

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 6 de Febrero.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES-CIRCULARES.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente mes, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los dos créditos comprendidos en la relación 4.ª adicional á la número 28 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á Comisión activa y en reemplazo, que ascienden á 762'70 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 205'92 por los intereses devengados; en junto, á 968'62, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 339 pesos un centavo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Fe-

brero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 339 pesos un centavo que necesita para el pago de los créditos reconocidos.”

Lo que de la propia Real orden

traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1895.—López Domínguez.—Señor....

Número de los abonarés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.		Pesos.
58	D. Francisco García Zorrilla	188	50'76	238'76	83'56
98	José Ortega Moya.	574'70	155'16	729'86	255'45
	TOTAL.	762'70	205'92	968'62	339'01

Madrid 18 de Enero de 1895.—López Domínguez.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se reconozca á favor del causante el crédito núm. 216 de la relación 3.ª adicional á la 46 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la Brigada de Transportes á lomo, á condición de que antes de realizar el pago se

verifique la filiación del interesado, puesto que en el ajuste viene figurando con el apellido Agre, en vez del de Alvarez, que es el verdadero, según asegura la Dirección general de Infantería.

Y 2.º Que se reconozcan igualmente á favor de los causantes los 46 créditos de la misma relación, números 893 á 896, 899 á 918, 920 á 939, 354 y 451, después de hecha la siguiente rectificación ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses, números 914; capital 169'98; interés 5'09; total 175'07; 35 por 100, 61'27 pesos, cuyos 46 créditos, con más el del núm. 216,

ascienden á 4.045'41 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 884'60 por los intereses devengados; en junto, á 4.930'01, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.725 pesos 27 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.725 pesos 27 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1895.—López Domínguez.—Señor....

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rec- tificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO & percibir el 35 por 100 del capital é in- tereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
892 Andrés Aldar Sanz. . . .	30'14	8'13	38'27	13'39
893 Juan Anglada Torres.. . .	52'12	14'17	66'19	23'16
894 Carlos Villalba Ramos. . . .	54'02	14'58	68'60	24'01
895 Fernando Velasco López. . . .	39	10'53	49'53	17'33
896 D. José Vega Suárez.. . .	673'08	181'73	854'81	298'18
897 Juan Villanova Sánchez.. . .	159'04	42'94	201'98	70'69
898 José Blanco Chamorro.. . .	273'07	73'72	346'79	121'37
899 Juan Valle Quiñones.. . .	22'28	n	22'28	7'79
900 Juan Brieva Casasalta. . . .	182	49'14	231'14	80'89
901 Mariano Viscasillas Asín. . . .	13'63	3'68	17'31	6'05
902 Andrés Conde Pérez. . . .	66'18	17'86	84'04	29'41
903 Valentín Casero Basco. . . .	55'75	15'05	70'80	24'78
904 Francisco de la Cruz Ortiz. . . .	57'14	13'71	70'85	24'79
905 Cristóbal Cobos Flandell. . . .	131'19	n	131'19	45'91
906 Clemente Cruz Vilches. . . .	24'24	6'06	30'30	10'60
907 Juan Clemente Sanz. . . .	10'57	2'85	13'42	4'69
908 Casimiro Díaz Alvarez. . . .	61'93	16'72	78'65	27'52
909 José Guiar Goñi. . . .	91'10	24'59	115'69	40'49
910 Ceferino Fernández García. . . .	81	21'87	102'87	36
911 José Fernández Cánovas. . . .	30'31	8'18	38'49	14'47
912 Pedro Fernández Sabalza. . . .	28'93	n	28'93	10'12
913 Antonio Guardia García.. . .	105'16	21'03	126'19	44'16
914 Antonio Gómez Romero.. . .	169'98	3'39	173'37	60'67
915 D. Miguel Gómez Mingo. . . .	59'94	16'18	76'12	26'64
916 José Gutiérrez Cortón. . . .	63'92	17'25	81'17	28'40
917 José González Martínez.. . .	14'43	3'89	18'32	6'41
918 José González López.. . .	44'65	n	44'65	15'62
919 Leopoldo González Cebreiros	36'28	9'79	46'07	16'12
920 Luís González Sánchez. . . .	130	29'90	159'90	55'96
921 Manuel García Alonso. . . .	161'23	40'30	201'53	70'53
922 Domingo Godoy Vinagre. . . .	11'57	3'12	14'69	5'14
923 Angel Holgado Alonso. . . .	65	n	65	22'75
924 José Hurtado López. . . .	148'50	40'09	188'59	66
925 Manuel Hernández Moreno.. . .	51'38	13'87	65'25	22'83
926 Manuel López Izquierdo. . . .	160'78	43'41	204'19	71'46
927 Francisco Martínez Avila. . . .	121'13	32'70	153'83	53'84
928 Francisco Mañe Barbet. . . .	23'74	6'40	30'14	10'54
929 José García Damasco.. . .	143'63	n	143'63	50'27
930 José Marchán Arasco. . . .	38'89	10'50	49'39	17'28
931 Andrés Orihuela Fernández. . . .	142'35	33'43	180'78	63'27
932 Mariano Oviedo Vicente.. . .	100'60	27'16	127'76	44'71
933 Perfecto Oliete Bonafonte. . . .	131'93	31'66	163'59	57'25
934 Braulio Polo Campos.. . .	56'56	15'27	71'83	25'14
935 Manuel Ponce Millán.. . .	52	14'04	66'04	23'11
936 D. Bernardo Ramos Rodrí- guez. . . .	61'45	n	61'45	21'50
937 Manuel Rivero Naranjo.. . .	132'98	35'89	168'82	59'08
938 Andrés Serrato Mur. . . .	23'89	6'45	30'34	10'61
939 Juan Silvestre Villalba. . . .	39'46	10'65	50'11	17'53
216 Nicolás Alvarez González. . . .	47'45	12'81	60'26	21'09
354 Enrique Jiménez Céspedes.. . .	37'50	4'50	42	14'70
415 Bartolomé Lara Fandula. . . .	30'89	3'39	34'28	11'99
TOTAL. . . .	4.543'94	1.017'48	5.561'42	1.946'24

Madrid 18 de Enero de 1895.—López Domínguez.

(Gaceta del día 28 de Enero.)

Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año económico, formado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Día 7 de Octubre.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por hallarse ocupados sus individuos en las operaciones de recolección del fruto de las viñas.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Román de Cós tuvo lugar

esta sesión ordinaria, en la que el Ayuntamiento acordó aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de las órdenes circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana; proceder al reintegro de los réditos devengados por las cantidades repartidas á los labradores de los fondos del Banco agrícola de esta villa, para lo cual se facilitará la relación de deudores al Depositario municipal, y proceder igualmente con los deudores al Pósito cuyas escrituras cumplen en este mes, y una vez reintegrado por estos últimos, conceder las cantidades que de estos fondos se soliciten nuevamente.

Día 21.

Presidida esta sesión por el Se-

ñor Alcalde, en ella se acordó aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de los *Boletines Oficiales* de la semana.

Día 28.

Acordó aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de las órdenes circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana, y aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre de este año económico.

Día 4 de Noviembre.

Bajo la presidencia del Señor de Cós el Ayuntamiento acordó aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de las disposiciones oficiales insertas en los *Boletines* de la semana; aprobar el balance de fondos del mes de Octubre y la distribución de los mismos para el presente; conceder la Sala de Sesiones para establecer una Escuela particular de adultos por una temporada, solicitada por gran número de padres de familia de esta localidad, fundado en las poderosas razones aducidas por los que suscriben la instancia, y admitir la renuncia que de su cargo presenta el Médico titular D. Nazario Toledano, el cual la funda en su quebrantada salud, haciendo constar el profundo sentimiento que á la Corporación causa la despedida de tan cumplido funcionario.

Día 6, extraordinaria.

Presidida por el mismo Sr. Alcalde D. Román de Cós y con asistencia de los individuos que componen la Junta de asociados, tuvo lugar esta sesión extraordinaria, en la que el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria era para que la Corporación, en consideración á haber renunciado la plaza el Sr. Médico titular D. Nazario Toledano, acordara en qué forma y bajo cuáles bases ha de anunciarse esta plaza vacante. Enterados los Señores concurrentes, por unanimidad acordaron se anuncie esta vacante con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por la asistencia de veinticinco familias pobres, quedando el que resulte agraciado en libertad de contratarse con las familias pudientes, señalando el plazo de treinta días para la duración del anuncio de esta vacante.

Día 11.

Aprobada el acta de la anterior y enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana, el Ayuntamiento acor-

dó no conceder ni denegar la Sala de Sesiones para Escuela de adultos nocturna que tenían solicitado varios jóvenes de esta localidad, mientras del Sr. Gobernador no se obtenga el informe de si se podrá ó nó conceder lo solicitado.

Día 18.

Acordó aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de las órdenes circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana, y que el día 24 del corriente se proceda á la partición de la roza del monte de esta villa, abriendo la recaudación de las suertes por el Depositario municipal, las cuales se cobrarán á razón de 75 céntimos cada una.

Día 25.

En esta sesión no tuvo el Ayuntamiento otros asuntos de que ocuparse que la aprobación del acta de la anterior y quedar enterado de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana.

Día 26, extraordinaria.

A las siete de la tarde de este día tuvo lugar esta sesión, bajo la presidencia del Alcalde Sr. de Cós, la cual fué promovida por consecuencia de haberse presentado un Delegado de la Asociación general de Ganaderos del Reino para llevar á efecto el deslinde de la cañada Real Leonesa que pasa por este pueblo. Manifestado por el Sr. Presidente el objeto de esta convocatoria, el Ayuntamiento acordó suspender provisionalmente estas operaciones en razón á los inconvenientes que en su ejecución han de surgir entre la Comisión y los propietarios, por poseer estos últimos documentos legales de las fincas colindantes con la cañada, quienes según propia manifestación se hallan dispuestos á no permitir que dentro de sus propiedades se practique deslinde de ningún género, acordando asimismo elevar una comunicación al Sr. Gobernador civil rogándole decrete la suspensión definitiva de tal deslinde por los graves perjuicios que con ello se irrogaría á los propietarios que tan legalmente poseen las fincas que serían objeto del deslinde.

Día 2 de Diciembre.

Bajo la misma presidencia, el Ayuntamiento acordó aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana; aprobar el balance de fondos del mes de Noviembre y la distribución de los mismos para el presente; designar al Concejal D. Gregorio Valdeolmillos como Comisio-

nado para las operaciones de entrega en Caja y sorteo de los quintos de este año, proveyéndole de los fondos necesarios á esta Comisión, los cuales se librarán con cargo al capítulo correspondiente, y encargar al herrero Guillermo Duque la construcción de una barra ó aldabón para seguridad de las puertas de la Secretaría de este Ayuntamiento, librando su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Día 9.

Después de aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana, el Ayuntamiento, en unión con la Junta de asociados, se ocupó en la elección para la provisión de las plazas vacantes de Médico titular y Veterinario Inspector de carnes que en un mismo día se habían anunciado. Leídas por mí el Secretario las solicitudes presentadas para la de Médico, de entre las cuatro que se habían presentado, los Señores de la Junta por unanimidad acordaron agraciarse á D. Filomeno Rebollar, uno de los cuatro solicitantes. Bajo la misma forma se procedió á la elección de Inspector de carnes, resultando elegido también por unanimidad D. Pablo Pérez Ortega, uno de los firmantes de las solicitudes leídas, acordando se facilite á los Señores agraciados una copia de este acuerdo para que provisionalmente les sirva de credencial de su nombramiento.

Día 16.

No celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 18, segunda convocatoria.

El Sr. Presidente D. Román de Cós convocó al Ayuntamiento en este día para celebrar la sesión ordinaria que no tuvo lugar el día 16 del corriente. Abierta ésta, manifestó á la Corporación la necesidad de tratar los asuntos correspondientes á la semana pasada y ordenó que yo el Secretario fuese dando cuenta del despacho ordinario, verificándose así en el acto y comenzando por la lectura del acta de la anterior, que quedó aprobada. Seguidamente se dió lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana, acordando la Corporación quedar enterada. Asimismo y previa discusión, acordó conceder dinero de los fondos del Banco agrícola á varios vecinos que le tenían solicitado; aprobar la cuenta presentada por

el maestro herrero Guillermo Duque por la construcción de un aldabón para las puertas de la Secretaría, importante 10 pesetas, cuyo importe se librará con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio; pagar las dietas devengadas por el Sr. Médico interino durante la plaza vacante, con cargo al capítulo de Imprevistos, por no haber consignación al efecto en el capítulo correspondiente del presupuesto; pagar en este mes el segundo trimestre de sus haberes á los empleados del Municipio, y aprobar la cuenta presentada por el Depositario municipal de los gastos originados en la partición de la roza del monte de esta villa, importante 35 pesetas, cuyo importe se librará con cargo al capítulo correspondiente.

Día 23.

Presidida por el mismo Sr. Alcalde D. Román de Cós, el Ayuntamiento acordó aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de la correspondencia oficial de la semana. En virtud de una instancia presentada por Martina Concejo, de esta vecindad, en la que denuncia una excavación practicada por Francisco Martínez en la calle del Castillo, con perjuicio de la vía pública, acordó sea examinado el sitio indicado por el Sr. Regidor Síndico, para que este Señor formule el dictamen que crea oportuno sobre tal excavación. Presentada la cuenta de los gastos originados por el Comisionado de quintas en las operaciones de entrega en Caja y sorteo de los mozos de este año, importante 20 pesetas, acordaron aprobarla y se libre su importe con cargo al capítulo correspondiente. También se acordó proceder á la escritura de contrato con el Sr. Médico titular en propiedad D. Filomeno Rebollar, cuyo tiempo de duración de este contrato ha de ser por cuatro años.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. de Cós acordó aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana; señalar el Domingo 6 del próximo Enero para proceder á la formación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejército del año venidero de 1895; formar la lista de electores de Compromisarios para Senadores en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral vigente y exponerla al público por el tiem-

po legal para oír reclamaciones; reformar la lista de pobres para la asistencia gratuita facultativa, y una vez reformada, proveer al Médico titular de una copia de esta lista para su conocimiento; aprobar la cuenta de los fondos municipales del segundo trimestre de este año económico, presentada por el Depositario municipal, el balance de fondos del mes de Diciembre y la distribución de los mismos para Enero, y participar al vecino Francisco Martínez proceda al relleno de la excavación practicada en la calle del Castillo, previniéndole que si no lo verifica en el término de ocho días se procederá por el Ayuntamiento por cuenta del causante, en consideración á lo informado por el Sr. Regidor Síndico que ha examinado dicha excavación.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del presente, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, pongo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

Tariego 4 de Febrero de 1895.—
El Secretario, Luis Pablo.—V.º B.º
—El Alcalde, Román de Cós.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año económico, formado en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Día 7 de Octubre.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Moreno. Aprobada el acta anterior y dada cuenta de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, así como de cuantas comunicaciones recibidas en la Alcaldía, la Corporación municipal acordó prestarlas el más exacto cumplimiento. En igual forma se acordó, previo el oportuno convenio entre cosecheros de vino, designar el día 12 del actual mes para que se verifique y dé principio la vendimia dentro de este término municipal, fijando al efecto el correspondiente bando al público y sitio de costumbre.

Día 14.

No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos, se hizo constar en forma á los efectos prevenidos.

Día 21.

Presidencia del Sr. Moreno Maes-

tro. Leída el acta anterior, fué aprobada. Se acordó por la Corporación prestar el oportuno cumplimiento á cuantas órdenes han sido recibidas en la Alcaldía y circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á la semana.

Día 23, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Moreno. Después de leída el acta anterior, fué aprobada. El Señor Presidente, en conformidad con el objeto de la sesión indicada en las papeletas de convocatoria, previa lectura de una comunicación del apoderado del Ayuntamiento D. Rafael Peña, en la que manifiesta hallarse liquidada la cuenta de los intereses pertenecientes á una lámina que en mancomunidad con el Ayuntamiento del inmediato pueblo de Palenzuela corresponde en su día realizar las operaciones consiguientes, á cuyo efecto y después de sometido á discusión el asunto, por acuerdo de la Corporación confieren poder bastante al referido D. Rafael Peña, vecino de Palencia, para practicar cuantas gestiones sean necesarias á los fines expresados, dando cuenta al Ayuntamiento de las mismas.

Día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Moreno. Aprobada el acta anterior y dada cuenta de las órdenes y demás disposiciones emanadas de la Superioridad, acordó la Corporación prestarlas su cumplimiento. Se acordó, en virtud de lo ordenado por la Administración de Hacienda de la provincia, autorizar al Sr. Presidente para que personándose en la Capital practique la liquidación del recargo municipal sobre la contribución territorial é industrial, ó en su defecto nombrar á D. Abelardo González, vecino de Palencia.

Día 4 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Moreno Maestro. Después de ser leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia interesantes á la Corporación, acordando ésta prestarlas cumplimiento. Asimismo acordó el Ayuntamiento que en atención á los gastos ocasionados con motivo del litigio seguido contra D. Segundo de los Mozos, referente á la expropiación de parte de terreno de una herrén ó corral, sito calle del Campillo, en beneficio de la vía pública, que por el

Sr. Presidente sean citados los Señores individuos que componen la Junta municipal, para que en unión con la Corporación confeccionen un presupuesto extraordinario en la forma que sea procedente.

Día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Moreno. Fué aprobada el acta anterior y acordó la Corporación prestar cumplimiento á cuantas disposiciones y órdenes han sido recibidas en la Alcaldía. Se dió cuenta de las gestiones practicadas por el apoderado D. Rafael Peña, vecino de Palencia, en el asunto de liquidación de una lámina que en mancomunidad tiene este Municipio con el del inmediato pueblo de Palenzuela, acordando la Corporación autorizar á dicho Sr. Peña para liquidar y cobrar los intereses devengados y que se devenguen por la referida inscripción del 80 por 100 de Propios, número 13.842, emitida con fecha 1.º de Octubre último por la Dirección general de la Deuda pública á favor de los dos expresados Ayuntamientos.

Día 18.

Presidencia del Sr. Moreno Maestro. Leída el acta anterior, fué aprobada, y dada lectura de cuantas circulares aparecen insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia de la semana interesantes para la Corporación, acordó ésta prestarlas su cumplimiento.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Moreno. Aprobada el acta anterior, acordó la Corporación después de su lectura, prestar cumplimiento á las órdenes recibidas durante la semana, procedentes de los diferentes centros oficiales. Presentada la renuncia del cargo de Secretario de la Corporación por Don Francisco Sansalvador, en atención á circunstancias de familia que le imposibilitan desempeñar dicho cargo en esta localidad, acuerda el Ayuntamiento, atendiendo á las razones expuestas, admitir dicha renuncia, ordenando se anuncie la vacante con arreglo á la ley, percibiendo el agraciado la cantidad de 450 pesetas consignadas en el presupuesto, por trimestres vencidos.

Día 2 de Diciembre.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Moreno. Después de leída el acta anterior, fué aprobada, y se

dió cuenta de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, y enterada la Corporación, acordó prestarlas su cumplimiento. Asimismo acordó comisionar al Sr. Presidente para la entrega de quintos correspondiente á este distrito, cuyo acto habrá de verificarse en la Capital el día 8 de los corrientes, satisfaciéndole los gastos con cargo al presupuesto.

Día 9.

Presidencia del primer Regidor D. Mariano García. Transcurrida con exceso la hora sin concurrir suficiente número de Concejales, no se tomó acuerdo, haciéndolo constar á los efectos procedentes.

Día 16.

Presidencia del Sr. Moreno Maestro. Dada lectura de la anterior, fué aprobada, y acordó la Corporación prestar cumplimiento á las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia.

Día 23.

Presidencia del Sr. Moreno Maestro. Se dió conocimiento con lectura íntegra de cuantas órdenes y disposiciones interesantes son para la Corporación, acordando ésta el más exacto cumplimiento.

Día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Moreno. Acordó la Corporación dar un voto de gracias á Don Francisco Sansalvador por su buen comportamiento en el desempeño del cargo de Secretario. Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Nicolás Calleja pidiendo disfrute de pastos y por mayoría fué desestimada. También acuerda la Corporación que hallándose en descubierto por el contingente provincial correspondiente al primer semestre del corriente año económico, se satisfaga tan pronto como se cobren los intereses de láminas.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día 27 de los corrientes y acordado su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Quintana del Puente 29 de Enero de 1895.—El Secretario, Ebrulfo Miguel.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Moreno.

Ayuntamiento constitucional de Redondo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito y terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas y reintegradas, dentro del término de quince días, al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Redondo 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Santiago Alonso.—Por su mandado, Nicolás de Mier.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución por fincas urbanas, rústica y ganadería en el año económico de 1895 á 96, se hace preciso que todos los contribuyentes presenten relaciones debidamente justificadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, contados desde que aparezca la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, pasado dicho término no les serán admitidas.

San Salvador 26 de Enero de 1895.—El Alcalde, Venancio González.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

Se cita y convoca á un representante por cada uno de los Ayuntamientos de este partido judicial á una Junta que tendrá lugar en el Salón Consistorial de esta villa el día 16 de los corrientes y hora de las once de su mañana, con el fin de discutir y votar el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del mismo partido, formado para el próximo ejercicio económico de 1895-96.

Cervera 5 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Félix de Cosío.

Ayuntamiento constitucional de Herrerueta.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana, rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895 á 1896, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta y baja debidamente reintegradas con el sello móvil de diez céntimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no les serán admitidas.

Herreruela 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Roldán.—Por su mandado, El Secretario, Santiago Merino.

Ayuntamiento constitucional de Becerril del Carpio.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1891 á 92 y 92 á 93 para que cualquier vecino ó residente de este término municipal puedan examinarlas y hacer los reparos que crean convenientes dentro del plazo de quince días, á contar desde el día de mañana.

Becerril del Carpio 3 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Andrónico García.—El Secretario, Froilán Corral.

Anuncios particulares.

En Calzada de los Molinos se venden plantones de chopo lombardo; para tratar, con su dueño Francisco Plaza, vecino de dicho pueblo.

1—2

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales
á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios
á 30 céntimos de peseta ejemplar.
Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.